



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 1 de febrero de 2022

NÚM. 41

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^ª PATRICIA FANLO MATEO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación para informar sobre la sentencia del TSJN que condena al Departamento de Educación a indemnizar a las empresas del transporte escolar por los servicios cancelados durante los meses de confinamiento por la Covid-19, entre marzo y junio del pasado año 2020.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 15 horas y 22 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación para informar sobre la sentencia del TSJN que condena al Departamento de Educación a indemnizar a las empresas del transporte escolar por los servicios cancelados durante los meses de confinamiento por la Covid-19, entre marzo y junio del pasado año 2020.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fanlo Mateo): Buenas tardes. Arratsalde on. Vamos a dar comienzo a esta Comisión de Educación, del día 1 de febrero del 2022. El orden del día contempla un único punto. La comparecencia para que el Consejero de Educación informe sobre la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que condena al Departamento de Educación a indemnizar a las empresas del transporte escolar por los servicios cancelados durante los meses del confinamiento por la covid-19, entre marzo y junio del pasado año 2020. Está solicitada por el Grupo Parlamentario Navarra Suma. Damos la palabra al señor González para que intervenga, justificando la comparecencia. Gracias.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Buenos días, tardes. Muchas gracias, Presidenta. Bienvenido, Consejero, bienvenido, señor Muez. Traemos otra vez aquí a este Parlamento, Consejero, para informar sobre un tema que se está convirtiendo, prácticamente en un clásico en esta Comisión de Educación, y que no es otro que el tema del transporte escolar.

En su última comparecencia, en septiembre, insistía en que todo estaba bajo control, que se había avanzado mucho en la gestión del transporte escolar, y que en la nueva licitación que estaba en marcha, estaría operativo a partir del 1 de noviembre.

Sin embargo, hoy, a 1 de febrero, los hechos no confirman aquellas predicciones que nos hizo en septiembre. Porque sigue existiendo malestar en la comunidad educativa, derivado de la nueva organización del transporte, porque la nueva licitación está en el aire, por decir algo, está en los tribunales, porque siguen las diferencias con la Asociación de Transportistas. No se avanza en el acuerdo técnico en cuanto a la definición de rutas y precios. Para terminar, aparece ahora la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que les condena a abonar la compensación por los servicios cancelados durante la pandemia.

Por tanto, volvemos a recobrar en esta Comisión un tema fundamental y básico para la educación en Navarra y que a nuestro entender está lejos de solucionarse de forma adecuada en estos momentos. Por tanto, gracias anticipadas por sus explicaciones y le dejamos para que las realice.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fanlo Mateo): Muchas gracias, señor González. Damos la palabra al señor Consejero de Educación, señor Gimeno. Tiene la palabra por un tiempo de quince minutos.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN (Sr. Gimeno Gurpegui): Gracias, Presidenta. Buenas tardes, señorías. Bueno, señor González, lo que está en suspenso es una cuestión de la sala contra el acuerdo del Tribunal Superior, contra el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra. No contra el departamento, contra lo que dijo el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra, que dijo que, obviamente, no había lugar a recurso. Eso es lo que está referente a la sentencia. Lo digo para que intentemos centrar de alguna manera la cuestión. En todo caso, yo comparezco para otra

circunstancia, no comparezco para lo que usted quería introducir, que no es cierto. Entonces, vamos a centrarnos, pero vamos como usted quiera, en los términos que usted considere.

Entonces, permítame, además, antes de comenzar mi comparecencia, agradecer al Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios de la Dirección General de Recursos, el avance en la gestión del transporte escolar durante los dos últimos años, porque yo lo que supongo es que aquí lo que ocurre es que hay más personas beneficiarias de transporte que en toda la historia del transporte escolar de la Comunidad Foral de Navarra, que hay muchas más personas. Además, organizando el transporte escolar con una visión global de la situación desde el punto de vista de los centros y de las empresas, se ha digitalizado toda la información, se informatizado la gestión, permitiendo optimizar y mejorar la distribución de los recorridos, a pesar de las casuísticas tan heterogéneas que existen en las rutas escolares de Navarra.

Mediante Resolución 1050/2017, del 22 de noviembre de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, se aprobó el expediente de contratación de los servicios de transporte escolar con vehículos de más de nueve plazas para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2018, del curso escolar 2017/2018.

La prestación de este servicio de transporte se adjudicó por Resolución 212/2019, de 9 de abril, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2018, autorizándose una primera prórroga hasta el 31 de agosto de 2019. Posteriormente, mediante resolución 467/2019, de 30 de julio, se aprueba la prórroga de los contratos y la modificación de algunos de ellos para el curso 2019-2020.

La cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas para la contratación del servicio de transporte escolar con vehículos de más de nueve plazas, aprobado por la Resolución 1050/2017, de 22 de noviembre, antes citada, regulación de la forma de pago y revisión de precios, eso es lo que dice la cláusula, establece en lo que al caso importa, que en los casos en los que no se pueda realizar el servicio de forma completa o parcial, por causa de fuerza mayor o por motivos de inclemencias meteorológicas o de seguridad de los usuarios de transporte escolar, solo se abonará el 50 por ciento del precio por cada día que se produzcan estas circunstancias.

Por otro lado, la cláusula 11.1, referida a las situaciones del contrato, preveía que, en el caso de suspensión temporal por paralización de las actividades docentes, se estará a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, sin perjuicio del derecho a las compensaciones que legalmente procedan. Así, la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas a la que se remite la cláusula 11 citada, establecía: «En el supuesto de paralización de actividades docentes contempladas en el calendario escolar, el centro o el Departamento de Educación deberán comunicar al adjudicatario la suspensión temporal del transporte, salvo que se trate de fenómenos atmosféricos u otras situaciones imprevistas que impidan la realización del servicio. Cuando se produzcan fenómenos atmosféricos u otras situaciones similares que impidan la realización del servicio, la empresa adjudicataria percibirá el 50 por ciento del transporte del precio día del contrato, siempre que haya realizado las labores técnicas necesarias para la prestación del servicio y lo justifique ante el Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación».

Es decir, los pliegos contemplaban dos situaciones diferentes. Por una parte, se contemplaba la forma de pago en caso de imposibilidad de prestación de un servicio por causa de una fuerza mayor o por motivos de inclemencias meteorológicas o de seguridad de los usuarios del transporte escolar, recogiendo el derecho del contratista al abono del 50 por ciento del precio por cada día que se produzcan estas circunstancias.

Por otra parte, el pliego, con base en la Ley Foral de Contratos Públicos, contemplaba la posibilidad de suspensión del contrato en el supuesto de paralización de actividades docentes contempladas en el calendario escolar.

En una situación ordinaria en la que el servicio de transporte escolar no se puede realizar de forma completa o parcial, se abona el 50 por ciento del precio del servicio. Sin embargo, cabe recordarle, señor González, que, en el mes de marzo de 2020, por desgracia, no nos encontramos en una situación ordinaria, sino en una situación de pandemia mundial, hasta ese momento absolutamente desconocida e insólita.

En efecto, el día 13 de marzo de 2020, teniendo en cuenta la situación de crisis sanitaria producida por el covid-19, mediante Orden Foral 3/2020, de la Consejera de Salud, se adoptaron medidas preventivas e instrucciones de salud pública hasta ese momento, como le digo, inauditas, determinando la suspensión de toda la actividad educativa presencial en todos los centros y niveles, lectiva o extraescolar, pública o privada de cero años a universidad incluida, así como las actividades complementarias educativas.

En cumplimiento de estas medidas de salud pública, por Orden Foral 26, de 2020, de 13 de marzo, del Consejero de Educación, se adoptaron medidas en el ámbito educativo como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus covid-19. Esta orden foral determinó, entre otras medidas, en su apartado quinto, la suspensión por motivos de interés público de los contratos de los servicios complementarios de transporte y comedor desde el día 16 de marzo de 2020, incluido, hasta que se reanude la actividad educativa presencial.

El día 14 de marzo de 2020, mediante Real Decreto 463/2020, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, *Boletín Oficial del Estado*, número 67, del 14 de marzo de 2020. Mediante Decreto Ley Foral 2/2020, de 25 de marzo, luego aprobado como Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, se aprobaron medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus covid-19. El artículo 2 de dicha Ley Foral, relativo a las medidas en el ámbito de la contratación pública en los conciertos sociales, en su apartado 1 determina que los contratos públicos de servicios como el transporte escolar, vigentes a la entrada en vigor de este Decreto Ley Foral, cuya ejecución devenga total o parcialmente imposible como consecuencia de la situación creada por el covid-19 o de las medidas adoptadas por las Administraciones públicas para combatirlo, quedarán automáticamente suspendidos en la parte cuya ejecución devenga imposible, desde que se produjera la situación de hecho o de derecho que impide su prestación y hasta que dicha prestación pueda reanudarse.

Asimismo, el apartado cuarto del citado artículo regula los conceptos indemnizables en caso de contratos públicos cuya ejecución devengan total o parcialmente imposible como consecuencia

de la situación creada por el covid-19 y los requisitos para el reconocimiento del derecho a las indemnizaciones y al resarcimiento de daños y perjuicios de los distintos contratistas afectados.

Por su parte, la disposición final 3.2, determina que las medidas recogidas en los artículos 2 y 3 de este Decreto Ley Foral surtirán efectos desde el día 15 de marzo de 2020. Por lo tanto, de acuerdo con la Ley Foral 7/2020, aprobada por esta Cámara, señor González, los contratos de transporte escolar quedaron suspendidos con efectos del día 15 de marzo de 2020, manteniéndose esta suspensión hasta la finalización del curso 2019-2020. Esta suspensión, como ya se ha dicho, estaba prevista en las bases reguladoras de la licitación, y las mismas contemplaban el derecho de las empresas a las compensaciones que legalmente procedieran.

Así, de acuerdo con la misma ley foral aprobada por este Parlamento, que el Departamento de Educación cumplió, como no puede ser de otra manera, las indemnizaciones y el resarcimiento de daños y perjuicios a los distintos contratistas afectados por la supresión de los contratos por el covid-19, se aplicaron siguiendo fielmente lo establecido en el artículo 2.4 de la Ley Foral 7/2020.

Siguiendo los criterios fijados en la Ley Foral 7/2020, se han tramitado las indemnizaciones correspondientes a 27 empresas que lo han solicitado y justificado en 2020 y 2021, por un importe aproximado de 835.000 euros. Una vez aprobada la Ley Foral 7/2020, la Asociación Navarra de Empresarios de Transporte por Carretera y Logística, ANET, solicitó al Departamento de Educación la aplicación de la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas de la contratación del servicio de transporte escolar con vehículos de más de nueve plazas, en lugar de las condiciones fijadas en la Ley Foral 7/2020.

Esta solicitud fue desestimada, como no puede ser de otra forma, por la Resolución 234/2020, del 14 de julio, de la Directora General de Recursos Educativos, y posteriormente, mediante Orden Foral 287/2020, de 28 de octubre, del Consejero de Educación, que desestima el recurso de alzada interpuesto por ANET, dando cumplimiento a la Ley Foral aprobada por esta Cámara.

El recurso contencioso administrativo número 466/2020, interpuesto por la Asociación Navarra de Empresarios de Transporte por Carretera y Logística, ANET, contra la citada Orden Foral 287E/2020, del 28 de octubre, del Consejero de Educación, se ha estimado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, entiende que la declaración del estado de alarma y la suspensión por tal motivo de la actividad educativa presencial, con la finalidad de evitar los contagios de los alumnos, profesores y el resto de trabajadores que prestan servicio en el ámbito educativo, deben calificarse como causa de fuerza mayor. Toda vez que la emergencia decretada por la covid-19 constituye un evento externo ajeno y no provocado por las partes contractuales, imprevisto e irresistible. Por ello determina que: primero, se anula la resolución recurrida; segundo, se declara el derecho de la parte demandante a que la Administración aplique la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas de la contratación del servicio de transporte escolar con vehículos de más de nueve plazas para la compensación por la suspensión de dichos contratos por la situación derivada de la covid-19, desde el 16 de marzo, incluido hasta finalizar el curso 2019-2020.

Notificada la sentencia y consultado el Servicio de Asesoría Jurídica al Gobierno de Navarra, no se va a interponer recurso contra la misma y se ejecutará en sus propios términos, una vez que la Sala de lo Contencioso Administrativo, el TSJN, notifique la firmeza de la sentencia.

En resumen, el Departamento de Educación en materia de suspensión de los contratos de transporte escolar por el covid-19, indemnización a las empresas afectadas, no ha hecho sino cumplir con la normativa aprobada por el Parlamento de Navarra. En este caso, y en este momento dará cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que tendrá un coste estimado de 2 millones y medio de euros, a la que habrá que descontar lo ya indemnizado en transporte escolar, que suma unos 200.000 euros.

Les quiero considerar, asimismo, que en breve, antes de que se inicie el proceso de preinscripción en todos los niveles y etapas, se dará a conocer el borrador de la nueva orden foral de transporte escolar para que las familias navarras conozcan el alcance del mismo, en la que, en todo caso, más allá de los avances de la formación profesional básica, que ya se están estableciendo en este curso académico, ya garantizado, se va a incorporar el alumno de Bachillerato con pleno derecho, además de otras cuestiones. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fanlo Mateo): Muchísimas gracias, señor Consejero. Pasamos de nuevo la palabra al señor González, el portavoz del grupo Navarra Suma, por un tiempo de diez minutos.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Gracias, Presidenta, y gracias, Consejero, por las explicaciones. Quiero empezar reconociendo, como hemos hecho en otras ocasiones, respecto a este tema, que la situación ni es sencilla ni es fácil de resolver. Con el tema me refiero al transporte escolar en general. Primero, porque ese tema del transporte escolar es un tema esencial que afecta a cuestiones básicas como la libertad, la igualdad de oportunidades, a través del acceso a la educación o el propio equilibrio territorial, a través de consolidar población en zonas que sin oferta educativa corren peligro evidente de despoblación.

En segundo lugar, por las características propias del servicio a prestar, la dispersión geográfica, el tipo de rutas, el tipo de empresas que en Navarra pueden prestar ese servicio. En tercer lugar, y por supuesto, lo hemos dicho en sede parlamentaria como unas cincuenta veces, porque la normativa a aplicar, la famosa Orden Foral 102/2017, no responde a las necesidades que hoy tiene el transporte escolar en Navarra.

A partir de ahí, también hemos estado de acuerdo, y lo quiero destacar, en el planteamiento de base que ha hecho el propio Departamento de Educación, en torno al abordaje del tema. Lo hemos dicho, y estamos de acuerdo en que hay que realizar, y así parece que se hizo en su momento, una licitación con base en un estudio riguroso de costes.

En segundo lugar, estamos perfectamente de acuerdo con ampliar el servicio. Primero, porque ese alumnado de 16-18, que en diferentes programas está dentro del sistema educativo, prácticamente, todo el alumnado menor de 18 años está dentro del sistema educativo en Navarra, pero en enseñanzas no obligatorias en esa etapa, tanto los ciclos formativos de grado medio como el propio bachiller.

Por último, y para permitirlo, desarrollar los instrumentos legislativos que de alguna forma den cobertura a esas intenciones iniciales. Es decir, cambiar esa Orden Foral 102/2017, que he planteado anteriormente. Pero claro, y como dice el célebre dicho: «El camino del infierno está empedrado de buenas intenciones». Pero sus buenas intenciones, Consejero, chocan siempre con sus hechos. «Por sus hechos les conoceréis», que dice la famosa cita bíblica. Es decir, su forma de afrontar los problemas que genera esta adjudicación. Lo he reconocido y lo volvemos a decir, difícil. Más que parte de la solución, esas formas se están convirtiendo a veces en parte del problema. Así nos estamos encontrando con que el estudio riguroso de costes y rutas no es tan riguroso, y según los interesados, está muy alejado de la realidad, tan alejado como un 6 por ciento.

La ampliación de plazas está lejos de lo que se vendió, y se están quedando en la parada alumnos que antes, sin ningún tipo de problema, viajaban en vacantes. La modificación legislativa, pues me alegra mucho que haya dicho que ya está en marcha y que ya está prácticamente en el horno. Porque mucho me temía que la normativa de la señora Solana sobrevivirá durante muchos años en este sistema educativo navarro.

Miren, en la última comparecencia sobre este tema me acusaba de que lo único que había hecho para prepararla era pillar las reclamaciones de ANET y venir aquí a contarlas. Pues sí, es una parte de lo que hablé, no solo yo, sino otras portavoces de los distintos grupos políticos, eran cuestiones que ANET había reivindicado. Pero ¿sabe cuál era la diferencia con usted y con el departamento? Que esas portavoces y yo mismo nos habíamos reunido varias veces con los representantes de los transportistas de ANET y les habíamos dado la oportunidad de que nos las explicaran.

Desgraciadamente, y hasta ahora, ANET, asociación que reúne prácticamente a la gran mayoría de las empresas del sector en Navarra, y todas las que pueden prestar este servicio esencial para la educación, solo ha podido hablar con la Administración Educativa a través de los tribunales, a través del Tribunal de Contratos y a través del Tribunal Contencioso Administrativo. Así nos encontramos en el punto que ahora nos encontramos. Esa adjudicación, como le decía anteriormente, que anunció aquí terminada para el 1 de noviembre, dos meses más tarde, 1 de febrero, se vuelve a encontrar paralizada hasta que no se resuelva una demanda presentada en el Contencioso, y que está, ni más ni menos en plazo de presentación de alegaciones e informes, para luego decidir la continuidad del proceso. Con un poco de mala suerte, esa adjudicación va para largo.

Mientras tanto, el servicio se está prestando bajo la doctrina del enriquecimiento injusto, imponiendo a las empresas unas condiciones en cuanto a lotes, rutas, cálculos de coste, con las que no solo no están de acuerdo, sino que en muchos casos saben que se están prestando absolutamente a pérdidas.

Esa forma de actuar está en la base de la situación que ha generado esta sentencia de la que estamos hablando, esta sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que condena al Departamento de Educación a indemnizar a las empresas del transporte escolar por los servicios cancelados durante los meses del confinamiento por la covid-19, entre marzo y junio del 2020, y por la que le traemos hoy aquí.

Desde Navarra Suma le preguntamos por escrito, a finales de abril de ese 2020, ya casi con dos meses de suspensión de las clases, sobre los criterios y sobre la forma que se iba a utilizar para liquidar el tiempo de parón del transporte escolar. Se lo preguntamos, fundamentalmente, porque sabíamos que había dos formas de actuar, una vez que las empresas solicitaron a finales de marzo que se les reconociera la imposibilidad de ejecutar el contrato, lo que se hizo, como usted bien sabe, con fecha 3 de abril, a través de la resolución 105/2020. Una simple y llana, la lógica, aplicar la cláusula 14 de su contrato, que usted ha descrito aquí, que contemplaba el abono del 50 por ciento del precio, cuando no se pudiera realizar el servicio por causa mayor, y si no era causa mayor el confinamiento y el cierre de los centros, decretado encima por este Gobierno, señorías, que venga Dios y lo vea si no era esa una causa mayor. Sencillo, calcular la mitad del coste diario de las rutas suspendidas y multiplicarlo por los días de suspensión. Ya está, y con eso a pagar, a inyectar un poco de liquidez a un sector que mueve en Navarra cerca de 50 empresas, la mayoría, pequeñas, la mayoría, familiares —usted lo sabe bien—, con cientos de trabajadores que lo estaban pasando realmente mal. Porque no solo estaba parado el transporte escolar, sino también estaba parado el transporte de viajeros. El transporte escolar, le recuerdo, y usted sabe que supone el 50 por ciento, prácticamente, del negocio de esas empresas.

La segunda forma era enrocarse en la aplicación de la normativa que usted ha citado, del famoso artículo 2 de la Ley Foral 7/2020 y del Real Decreto Ley 5/2020, de medidas urgentes para responder a la crisis sanitaria generada por la covid, y pedirles que justificasen los conceptos por los que estas leyes podrían indemnizar. Le recuerdo: salario, seguros sociales, gastos de mantenimiento, maquinaria alquilada, pólizas de seguro. Porque según nos contesten, y nos dijo, no procedía aplicar la cláusula del contrato de adjudicación. Es decir, cuando nos dé la información detallada acerca de cuánto ha supuesto esas pérdidas que marca la ley, ya veremos cuánto tenemos que indemnizar. También nos dijeron en esa contestación por escrito: «Hasta ahora ninguna de las empresas nos ha enviado la información».

Usted me ha aportado ahora que han sido veintisiete, con unas cantidades que rondan los 800.000 euros. Perfectamente. Sabían que esa información era muy difícil de recopilar para muchas empresas, para muchas empresas pequeñas que están haciendo equilibrios en la cuerda para poder dar ese servicio de transporte.

Es decir, señorías, lo de siempre. El mismo estilo. Mi interpretación es la que vale, yo soy el Gobierno. Diálogo igual a cero, sensibilidad y acercamiento con un sector fundamental, realizar un servicio básico, no cero, sino menos uno. Claro, lo que les he dicho antes, como ustedes no dialogan, a ANET y a los transportistas lo que les queda es hablar a través de los tribunales. Miren qué suerte. Los tribunales, el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en concreto, es rotundo. Como ha explicado usted, dictamina que el departamento tendrá que abonar el 50 por ciento del importe del precio diario adjudicado para esos meses, tal y como figura en ese pliego de condiciones.

La interpretación de la ley que hacen los tribunales, que es quien tiene que hacerlo, es diferente a la que habían hecho ustedes. Una vez llegado a este punto, sabe que le traíamos aquí, más que nada para que nos explicara, no solo su versión de los hechos, que también, ya lo ha hecho. Le traíamos aquí para que nos dijera, para que nos explicara qué es lo que va a hacer con

respecto a la sentencia. También lo ha hecho, y nos alegramos de que su decisión, la decisión del departamento sea abonarla.

Mire, para nosotros, y más en la situación que tenemos pendiente respecto a la licitación del transporte escolar para los próximos cinco años, es fundamental que se acepte esa sentencia, como ustedes han hecho, del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y se abone a estas empresas afectadas, la compensación económica. Ello, entre otras cuestiones, porque estamos hablando de un dinero que supera, como bien ha dicho, los 2 millones de euros, que muchas de esas empresas necesitan, incluso para no cerrar la puerta, para no bajar la persiana. Porque esas pequeñas empresas son fundamentales para seguir, para poder seguir prestando un servicio tan básico y fundamental como es el transporte escolar, porque si desaparecen, ¿usted cree que Alza o Monbus o cualquiera de los monopolios del transporte, le va a coger, por ejemplo, el lote 51, que me he apuntado aquí, por poco más de 500 euros al día? Que tiene tres rutas, entre las cuales, por ejemplo, tiene una, la 727, que dice Irañeta, Ihabar, Satrustegi, Zuhatzu, Echarren, Iruztun, Larragueta y Añézcar. ¿Se la va a coger en su bolsa? Creo que no.

Por tanto, tendremos un problema muy grande. Por tanto, señorías, —y acabo— sirva también esta comparecencia para insistir en que el departamento cambie de actitud en el contencioso continuo que mantiene con el sector del transporte en Navarra, con ANET. Escuchen, dialoguen, contrasten y, por supuesto, lleguen a acuerdos que saquen de una vez el transporte escolar de los tribunales, porque nos estamos jugando la supervivencia de un sector estratégico en Navarra del que dependen muchas familias, pero también la calidad de la educación y los derechos del alumnado y las familias, incluso, miren ustedes, voy a dar un paso más adelante. Nos estamos jugando un factor importante para lograr el equilibrio territorial de Navarra. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fanlo Mateo): Muchas gracias, señor González. Pasamos la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, señor Aguirre, por un tiempo de diez minutos.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Buenas tardes. Muchas gracias, señora Presidenta, señor Gimeno, señor Muez. Muchas gracias por sus explicaciones, bienvenidos a esta Comisión. También he de decirles que me suponía un poco estar preparando esta comparecencia, ver un poco el formato que se planteaba, y más después de escuchar al señor González, yo creo que esto se podría haber dirimido con una simple pregunta. Porque visto lo visto, las preguntas que el señor González ha trasladado al señor Consejero, han sido respondidas con total claridad y con total nitidez.

Dicho esto, yo no le voy a decir a usted lo que tiene que hacer, evidentemente. No hace falta que gesticule ni que haga aspavientos, porque en la misma libertad que ustedes tienen de decir lo que opinan y lo que consideran oportuno, tenemos nosotros. Bajo nuestro punto de vista, esto se hubiera podido dirigir en ese formato parlamentario, pero ustedes han decidido venir aquí a una comparecencia en la que han tenido que sacar a relucir otras cuestiones para poder ahorrar su discurso. Han hablado de todo lo acontecido con el transporte escolar, incluso han tergiversado situaciones como la de la sentencia que el tribunal reconocía en el tema de los pliegos de la licitación del transporte escolar, daba la razón al Departamento de Educación.

Por lo tanto, hemos visto qué es lo que queríamos hablar. Hablan ustedes también de lotes en el transporte escolar, y yo no sé si es la mejor palabra para hablar del transporte escolar y de ANET, el reparto de los lotes, cuando ustedes, ya sé que se llaman así y que esa palabra se utiliza. Pero quiero decir, en esta comparecencia, hablando del transporte escolar, cuando los tribunales han dicho también que las empresas del transporte actuaban como un cártel, se repartían los lotes, etcétera, no sé si es bueno volver a traer a esta Comisión y a esta comparecencia, situaciones que hemos visto también que no dejaban en buen lugar la actuación de determinadas empresas en el reparto del transporte escolar y cómo actuaban. Yo no sé si Alsa o las empresas que el señor González nombraba, participarían o no en la adjudicación de estas líneas. Lo que la justicia también ha dicho, el Tribunal de la Competencia ha dicho, es que las empresas que lo estaban haciendo estaban actuando casi como un cártel. Por lo tanto, también pongamos todo encima de la mesa, no solo lo que nos interesa.

Respecto a la comparecencia que nos trae hoy aquí, creo que, hombre, el departamento lo que ha hecho, y así lo ha relatado el Consejero, y es lo que hemos visto, es bajo el criterio que tenía el mismo, cumplir con la normativa que estaba aprobada en este Parlamento, tanto en el decreto ley que se debatió en este Parlamento como en la consiguiente ley que se derivó del mismo.

Quiero recordar que el decreto que recogía ese artículo 2, que recogía todo eso, fue aprobado con 50 votos de 50, y la posterior ley que se derivó de la misma tuvo 43 votos a favor, creo recordar, y 7 abstenciones, que creo que fue ese el resultado. Por lo tanto, en aquella ley, por lo menos, los que votamos a favor de la ley, tenemos también la responsabilidad que nos compete a cada uno en la situación que se derivó.

Creo que después del decreto del estado de alarma, del confinamiento, de todo lo que sobrevino con la covid-19, con todo esto, yo creo que había argumentos más que de sobra, y así vienen recogidos también, que hablaban del tema del transporte escolar, de las circunstancias que habían llevado a una situación de suspensión de los contratos. Yo creo que todo eso estaba bastante bien recogido.

Creo que, sin conocer, si no conociésemos la resolución de hoy, posiblemente, la gran mayoría estaríamos hablando de que en esas circunstancias era la decisión que había que tomar. Evidentemente, yo creo que las empresas también, como se hizo con el transporte ordinario, no con el transporte escolar, sino con el transporte interurbano, también se les pidió que acreditaran pérdidas, también se les pidió en determinadas circunstancias, y es verdad que en algunas situaciones se han hecho, y no solo en el tema del transporte, sino en otros sectores del ámbito económico de esta Comunidad, también se les ha exigido que acreditaran y que demostraran las pérdidas que habían tenido por todo lo derivado del cierre de sus negocios o de situaciones que se hayan sobrevenido con la pandemia.

Es verdad lo que dice el señor González. Eso es cierto. Las empresas han tenido dificultades, han pasado mal, no solo las del transporte, sino otras muchas en esta Comunidad, con todo lo que se ha derivado. Pero no es menos cierto que el Gobierno de Navarra ha puesto a disposición de ellas, ayudas, subvenciones, las herramientas de los ERTE. Una situación en la que hemos visto cómo se afrontaba una crisis como la que hemos tenido, a diferencia de cómo lo han afrontado los partidos de derechas, las diferentes crisis que hemos tenido en este país.

Por lo tanto, creo que el departamento actuó con base en la ley, con base en el rigor que le acostumbra. Es verdad que ahora, en esa potestad que todo ciudadano o que toda empresa tiene de llevar a los tribunales las decisiones que se adoptan, es verdad que ahora nos encontramos con una situación en la que el departamento tiene que hacer frente a esta sentencia. Ya nos ha anunciado el señor Consejero que no se va a recurrir, que se va a hacer frente a la misma.

Por lo tanto, creo que, como siempre hace el Partido Socialista, creo que es importante respetar las resoluciones judiciales, y a eso nosotros no tenemos nada que decir. Hay una resolución judicial que el departamento ya ha anunciado que no va a recurrir y, por tanto, que va a hacer frente a la misma. Nosotros ahí respetar y acompañar al departamento en esas medidas.

Tengo que recalcar nuevamente también, respetar y reiterar el derecho que tienen todas las empresas, en este caso, las empresas de transporte que se han visto afectadas por esto, a recurrir las decisiones que les afectan, como no puede ser de otra manera.

Yo ya para terminar, simplemente, con el anuncio que ha hecho el señor Consejero, de la orden foral del transporte, que va a ampliar también a los alumnos de Bachillerato, en el cumplimiento de lo que venimos prometiendo en el acuerdo de legislatura y en el avance hacia el transporte escolar. Yo simplemente, habiendo escuchado ese anuncio, quiero darle las gracias, y nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fanlo Mateo): Muchas gracias, señor Aguirre. Pasamos la palabra a la portavoz del grupo Geroa Bai, señora Solana, por un tiempo de diez minutos.

SRA. SOLANA ARANA: Gracias, Presidenta. Gracias también, Consejero, bienvenido también su Jefe de Gabinete, señor Muez, ongi etorri. ¿Cuántas veces nos ha anunciado la orden foral? Digo, ¿cuántas veces se nos ha anunciado en esta Cámara que se va a transportar por primera al alumnado? En este caso solo se ha mencionado al de Bachillerato, de pleno derecho, se ha dicho. ¿Cuántas veces?

¿Por qué han tenido que recurrir a los tribunales las empresas de transporte? Había una cláusula, se ha dicho aquí, la 14, que era clara. Parece que hubo dudas en la interpretación. Si el departamento ante esa cláusula determina que tiene otra norma más reciente en vigor, a partir de una circunstancia, otra que no estaba contemplada en el acuerdo firmado con esas empresas, que está por encima y que es la que vale, ¿por qué no se va a recurrir? Si hay convicción de que la norma última era la buena, y por eso no se atiende a la demanda de las empresas, que tienen que acabar acudiendo al Tribunal. ¿Por qué el departamento no se mantiene firme en esa decisión? ¿Por qué no se mantiene firme en la norma del 20?

Las sentencias se acatan o se recurren, si hay opción ahí, o algunas veces no existe la opción a recurso, pero sí existe Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, lo hace a diario. El Departamento de Educación también ha recurrido sentencias. No es verdad que se acata y punto. Si hay derecho a recurso y hay opción de recurrir, se valoran y se recurren. ¿Hasta dónde llega la convicción del Departamento de Educación de que estaba en lo correcto, en lo cierto y haciendo las cosas bien? ¿Por qué tienen que llegar las empresas, después de una circunstancia como la que han vivido, a tener que ir a tribunales para demandar lo que les corresponde, según

un contrato que tienen firmado con el Departamento de Educación? Porque el departamento entiende que no tiene obligación, porque hay una norma que le avala y ahora no recurre.

¿Cuándo va a licitar la nueva orden foral? Yo he dicho aquí que va a acabar la legislatura con aquella que viene criticando desde el día en que se dictó. ¿Cuándo va a dictar la nueva orden foral? No diga que no es el objeto de esta comparecencia, que es usted quien ha venido aquí a hablar del Bachillerato, del transporte para los bachilleres, por enésima vez, mismo anuncio, con una licitación que también vino aquí a decir que para noviembre iba a estar resuelta. ¿Quién licita? ¿El Departamento de Educación o el Tribunal de Contratación? ¿Por qué no se ha licitado? ¿Por qué no se ha adjudicado? Sin haberse adjudicado, ¿se está transportando o no? ¿Cómo se está transportando?

El otro día en Cintruénigo asistíamos a la misma duda. No se sabe, FP básica. En qué condición, cómo, ayudas individualizadas al transporte, becas de transporte, transporte de pleno derecho, transporte en vacante, ¿cómo tiene que ir el alumnado? En la nueva orden que según usted está ya a punto de ser aprobada, firmada por usted, más que aprobada, ¿no necesita aprobación, necesita su firma, para dar solución a casos como los que llevan tiempo buscando solución como Zizur o Berriozar?

Son preguntas que siguen sin respuesta. Compártanos, veremos. El otro día decía aquí una portavoz que le costaba entender, cómo no entendía. Yo creo que tengo comprensión lectora buena y capacidad cognitiva intacta. Yo soy licenciada en Comunicación Audiovisual. Yo sé diferenciar lo que es información de lo que no lo es. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fanlo Mateo): Muchas gracias, señora Solana. Pasamos el turno al Grupo Parlamentario EH Bildu, señora Ruiz, por un tiempo de diez minutos. Gracias.

SRA. RUIZ JASO: Gracias, Presidenta. Arratsalde on guztioi. Creo que no voy a apurar ni de lejos los diez minutos. Voy a ser breve. Hemos hablado reiteradamente de transporte escolar. Hoy me voy a ceñir estrictamente, o voy a intentarlo, al menos, al objeto de la comparecencia. Yo creo que se puede rizar el rizo hasta donde queramos. Hemos hablado largo y tendido de transporte escolar. Hemos sido críticas con cómo se ha venido gestionando a lo largo de este curso el transporte escolar, cómo se visten santos, desvistiendo otros. Hemos tenido preguntas, mociones, sesiones de trabajo. Hemos hablado de las dificultades, fundamentalmente en zonas rurales, que con la organización de las plazas vacantes se han producido. Me imagino que tendremos ocasión también de hablar sobre la anunciada modificación de la orden foral del 2017, en torno al alumnado de pleno derecho, a los beneficiarios y beneficiarias que esa orden otorgará al nuevo alumnado. Por tanto, me voy a remitir también a futuras comparecencias, que seguramente las tendremos.

Esta que nos ocupa hoy está prevista para valorar la sentencia que todos pudimos conocer mediante información de prensa. Creo que es una discrepancia jurídica, como las ha habido en diversas ocasiones, en torno a la legislación aplicable, en este caso, en la cuestión de la compensación o la indemnización a la que tenían derecho las empresas del sector.

Yo muy poco puedo aportar en este sentido. Entiendo que hay una Normativa general o una legislación general. Hablada también por este Parlamento que en su momento se aprobó. Es

cierto que hay un contrato, unos pliegos propios que afectan al sector y, por tanto, puedo comprender, pero tampoco, sí es cierto, y cogiendo un poco del hilo que ha dejado la señora Solana, no ha dado tampoco una explicación de por qué decide, y yo no me sitúo ni en un lado o en otro. Yo no voy a abogar por que el departamento recurra o no recurra. Pero sí es cierto que, seguramente, en esta comparecencia ha faltado una explicación de por qué el departamento ha optado por no recurrir. Más allá de eso, entiendo que discrepancias políticas puede haber. La capacidad de recurrir también es lícita. Por tanto, asumiendo, hay sentencias que, normalmente, o en la mayor parte de ocasiones, pues poco nos suelen gustar, sobre todo, en algunos ámbitos. En este caso, vamos a respetar la sentencia que, evidentemente, creo que el departamento no puede hacer otra cosa, sino abonarla, si es el caso como el que se nos plantea, de la decisión de no recurrir.

A mí lo único que me queda por aclarar o por solicitar una mayor aclaración, es por qué el departamento o en qué se basa para adoptar esa decisión. Mila esker.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fanlo Mateo): Muchas gracias, señora Ruiz. Vamos a hacer un receso de tres minutos para luego proseguir con la respuesta del Consejero. Gracias.

(Se suspende la sesión a las 16 horas y 3 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 16 horas y 12 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fanlo Mateo): Buenas tardes. Reanudamos esta Comisión. Damos la palabra al Consejero de Educación, al señor Gimeno.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN (Sr. Gimeno Gurpegui): Gracias, Presidenta. Traslado brevemente las consideraciones de los grupos. Señor González, que venga usted aquí a afearme por una sentencia de un recurso, cuando creo que tiene el récord de recursos en su gestión esta legislatura, entre materia de personal y lo que le rondaré, porque hay otras cuestiones de insatisfacción en determinadas áreas del Ayuntamiento de Tudela. Quiero decir, no se recuerda una gestión tan plagada de recursos, incluso algunos sin resolver también. Quiero decir que es para valorarlo.

En todo caso, yo lo que no entiendo, de verdad, lo que no entiendo es cómo se gestionaba el transporte escolar antes sin estudios de coste. No entiendo cómo otros Gobiernos gestionaban el transporte escolar sin estudios de costes previos. Es una pregunta que yo me hago continuamente con estas cuestiones. Me sorprende que cuando ustedes gobernaban o cuando han gobernado otros grupos, no se hicieran estudios de costes, porque obviamente el transporte escolar tiene dos variables fundamentales: la subrogación y los costes. Ustedes hacían las licitaciones sin coste alguno. Supongo que pondrían los costes que les dice el sector empresarial, pero es que tampoco, porque también se lo recurrían. Por lo tanto, no acabo de entender, los grupos, además de reunirse, como usted ha declarado, que se reúnen conjuntamente, pueden promover normativas y hacer propuestas en esta Cámara, pero ustedes promover escasamente. Ustedes, les recuerdo, como otros grupos que están aquí, votaron a favor de la Ley Foral 2/2020.

Brevemente, le ha traicionado el subconsciente. Le ha traicionado la cantidad de reuniones que usted desarrolla, porque aquí no consiste en inyectar liquidez a nadie. No consiste en inyectar liquidez, señor González. Consiste en compensar por el daño producido. Se ha liado con lo que

le han dicho y lo que se pide en los pliegos. Se ha liado un poco. Simplemente tengo que decirle que ANET no presentó ninguna justificación.

Le digo también una cuestión. Se lo dije en la última comparecencia de Transportes, se lo dije a usted y a todos los grupos. Algún grupo, incluso me amenazó por la mañana si no daba razones claras de por qué no me había reunido con ANET. Por la Ley Foral de Contratos Públicos, este Consejero está impedido para reunirse con ANET, cuando hay una licitación en curso. Se lo dije la otra vez. No sé cómo explicárselo.

Bueno, obviamente, al señor Aguirre, sí, yo también comparto una cuestión que ha deslizado usted en su intervención, señor Aguirre, que sorprende la fecha de la comparecencia. Sorprende que el 21 de diciembre usted registrara la comparecencia. Obviamente, se connota o se atribuye a algún interés desde luego, si la sentencia no es firme todavía, señor González. El departamento, cuando se le comunique la firmeza de la sentencia, analizará cómo abonar, pero es que no es firme todavía al día de hoy. Usted registró la comparecencia el 21 de diciembre, se dio mucha prisa, corrió mucho. Corrió mucho, pues igual habría otros intereses.

Yo le digo a usted que ha habido reuniones. Ha habido dos reuniones en el Departamento de Educación. Una en la que ha estado este Consejero con las empresas, otra a nivel de Direcciones Generales. Pero, es más, ha habido otra reunión en Hacienda sobre esta cuestión.

El departamento, a instancias de ANET hizo una guía, elaboró una guía de justificación, y elaboró unas instrucciones como documentación para poder justificar. Lo que ha ocurrido es que ha habido reticencias por las empresas para justificar, con base en la Ley Foral que ustedes votaron. Las empresas han tenido reticencias para justificar. Hasta ahí le puedo decir.

Yo ahí, un poco ligando lo que decía el señor Aguirre con respecto a reuniones. Con respecto a Geroa Bai se ve una enorme sintonía entre el discurso de Navarra Suma y el discurso de Geroa Bai. Es sorprendente tanta coincidencia en intereses, en parámetros, en planteamientos. Es una cuestión que, de alguna manera, no es novedosa, pero sí puede ser noticia.

Entonces, claro, aquí la señora Solana, cuando le recurrieron por primera vez ANET, sin estudio de costes, incrementó en 500.000 euros la licitación sin estudio de costes y le volvieron a recurrir. Ese era el *modus operandi*. Pero yo lo que creo es que tiene que explicar la señora Solana, cuando sale desplegando la virtuosidad de la gestión, por qué tuvo su licitación suspendida tres años. ¿Por qué motivos tuvo su licitación suspendida tres años? Aquí se licitó en agosto, en función de lo que dictó el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y con el beneplácito del Tribunal de Contratos Públicos de Navarra, y ANET ha recurrido. Obviamente, se está ejecutando, con enriquecimiento injusto no hay ningún peligro al respecto.

Entonces, esa es la cuestión. Yo no sé, señora Solana, lo puedo decir más alto, pero no más claro. Se lo he dicho al final de mi intervención. Se lo he dicho hace aproximadamente veinte o treinta minutos. Le he dicho que el borrador de la orden foral de Transportes estará en Transparencia antes de la preinscripción, que es en el mes de marzo. Se lo he dicho claro y diáfano. ¿Cuándo se va a publicar la orden foral? Antes de la preinscripción de marzo. Para que lo tenga claro y para que no tenga ninguna duda de que va a haber otra nueva orden foral de transporte. No tenga dudas. Parece que le disgusta.

Señora Solana, parece que, siendo parte de este Gobierno, le disgusta que se cumpla con el acuerdo programático. Parece que le disgusta que no se vaya a poder avanzar en el alumnado de pleno derecho, y parece que le disgusta que no se aborden otras mejoras que también va a tener esta orden foral de transporte. Hombre, que ustedes pudieron hacerlo, pero que obviamente lo que va a recoger esta orden foral de transporte nueva no tiene parangón con lo que había en otros momentos de la historia de la educación de la Comunidad Foral de Navarra. Esa es la realidad, y yo creo que usted debería estar contenta y el señor González también, porque como decía, igualdad de oportunidades, mejoras, cohesión territorial. Pero la expresión de su intervención aquí parece como que no le gusta la cuestión.

Entonces, y ligando a la intervención del señor González, ligando a la pregunta que hacía la señora Solana, y también la señora Ruiz, aunque no han ido en el mismo tono ni en el mismo sentido, desde luego, ninguna de las tres, usted me pregunta por qué no se ha recurrido. Esa es la pregunta fundamental. Entonces, no cabe recurso de casación por razones procesales desde la Asesoría Jurídica, y porque este departamento no va a utilizar dinero público, cuando la Asesoría Jurídica ya le ha dicho que no hay razones procesales. El recurso solo se puede interponer cuando concurren motivos tasados establecidos en la ley. Eso es lo que ocurre.

Entonces, ¿convencimiento por parte del departamento? Absoluto. ¿Convencimiento de lo que ha hecho el departamento? Total. Absoluto y total, se lo repito a usted, señora Solana, absoluto y total. Pero usted no, usted ha ido con varios recursos de casación durante su gestión, y así no se ha ido. (MURMULLOS).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fanlo Mateo): Señora Solana, no tiene turno de réplica ni de intervención. Déjeselo al Consejero.

SRA. SOLANA ARANA: Gracias, señora Presidenta.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN (Sr. Gimeno Gurpegui): Por lo tanto, solo se puede interponer cuando concurren motivos tasados establecidos en la ley. Se lo vuelvo a indicar al señor González, a usted, señora Solana, y a la señora Ruiz. Consultada la Asesoría Jurídica, no concurren esos motivos, y por ello el recurso hubiere sido inadmitido. Esto conllevaría varias cuestiones. Un retraso en la ejecución de la sentencia y en el abono de las indemnizaciones en perjuicio de los transportistas. Por ello se decidió no recurrir, no porque no hubiese convencimiento, sino porque no se daban los motivos para un recurso de casación que iba a ser inadmitido. Antes de ser inadmitido, y antes de utilizar dinero público de todas y de todos los contribuyentes, se decide no discutir por supuesto las sentencias, ejecutarlas que es lo que tiene que hacer un Gobierno.

Pero más allá, y esto ya sí es una respuesta, señor González, y a usted, señora Solana, cuando dice que se cumplan los pliegos de la licitación. Les digo que cuando vengan a una comparecencia, prepárenla un poco mejor, porque el pago por fuerza de mayor, del 50 por ciento, es una de las variables, pero también hay otra. También existe la suspensión del contrato y la correspondiente indemnización que tenía que haber cumplido los pliegos, y así lo ha hecho este Gobierno. Ha cumplido el pliego de contratación con las indemnizaciones contempladas en la ley foral que todos ustedes aprobaron en este Parlamento de Navarra. Por lo tanto, cuando

digan que se cumplan los pliegos de la licitación, este Gobierno, este departamento no ha hecho otra cosa que cumplirlos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fanlo Mateo): Muchas gracias, señor Gimeno. Damos por concluida esta Comisión de Educación. Levantamos la sesión.

(Se levanta la sesión a las 16 horas y 21 minutos).